

VISTO:

La Nota N° 41/26, ingresada a este Cuerpo por la U.P.A.T.Pl., y;

CONSIDERANDO:

Que en este sentido entendemos que se evidencia un incremento en los costos inherentes al mantenimiento y operatividad de la unidad;
Que mediante la Nota los representantes del sector elevaron a este Cuerpo una solicitud de reconsideración de los valores tarifarios.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Apruébese el siguiente **Cuadro Tarifario** para el Servicio de Taxis del ----- Partido de Punta Indio:

<u>Tarifa Común:</u>		
BAJADA DE BANDERA	\$	1800.00
FICHA CADA 120 METROS	\$	180.00
<u>Tarifa Hospital:</u>		
BAJADA DE BANDERA	\$	1600.00
FICHA CADA 120 METROS	\$	160.00
<u>Tarifa Nocturna:</u>		
BAJADA DE BANDERA (+20%)	\$	2100.00 (de 22.00 a 6.00 hs.)
FICHA CADA 120 METROS	\$	210.00

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 12 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 19 DE AGOSTO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 1599/2026.-


Sra. JIMENA ROLANDO
Secretaria
H.C. Deliberante Punta Indio




Sr. EMILIANO PERLINI
Presidente
H.C. Deliberante Punta Indio